

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10310 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, de corrección de errores de la Resolución de 4 de marzo de 2004, por la que se declara aprobados a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y sus Organismos Autónomos.*

Padecidos errores, en cuanto al orden de puntuación asignado a los aspirantes aprobados, en la copia certificada de la lista remitida por la Presidenta del Tribunal calificador que dio lugar a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 2004, por la que se declara aprobados a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y sus Organismos Autónomos (B.O.E. del 18) se dispone la publicación del Anexo a esta Resolución con las oportunas rectificaciones.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 19 de mayo de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 22 de abril de 2003 (Boletín Oficial del Estado del día 14 de mayo)

Relación de aspirantes aprobados que han superado las pruebas selectivas

Apellidos y nombre	N.º DNI	Puntuación total
ÁMBITO GEOGRÁFICO: MADRID:		
ÚBEDA CARDEÑA, M.ª ROQUE	07530903J	145
VALERO VILLAFUERTES, M.ª ASUNCIÓN .	02224676R	145
TORO VALVERDE, M.ª DEL CARMEN DE ..	52090271D	145
FERNÁNDEZ GÓMEZ, ENCARNACIÓN	50056036D	144
PRADO SÁNCHEZ, M.ª TERESA	52505192X	144
AGUDO ESPERALTA, CATALINA	02037144B	143
PRADO SÁNCHEZ, M.ª VICTORIA	52184339F	141
BRAVO VALLADARES, CATALINA	02217888K	140
ÁLVAREZ BARRERO, ANGELES	05260008T	140
ÁLVAREZ HERRERO, MIRIAM	05285545F	137
MOGUE PECCI, M.ª DEL CARMEN	33506760S	137
GÓMEZ PÉREZ, REMEDIOS	11819874J	136
MARTÍN ÁLVAREZ, PILAR	11809577C	136
MORENO PULIDO, JUANA	51346796D	135
MORENO ESTEBAN, M.ª SOLEDAD	11788585G	134
LAIRADO DÍAZ, SUSANA	02248721B	132
GARCÍA MORENO, YOLANDA	05388977P	132
ANGULO SÁNCHEZ, JOSÉ ALFONSO	08938039D	131
DÍAZ GALÁN, ISABEL	02602636W	131
LAZARENO RUIZ, CRISTINA	51845125C	131
MARTÍN GÓMEZ, M.ª ESTHER	00693352V	131

Apellidos y nombre	N.º DNI	Puntuación total
GÓMEZ MANSO, PILAR	04164267W	131
RUIZ SIMAL, M.ª DEL PILAR	50183339F	130
ESCUADERO LIROLA, AURORA	50305718A	129
ROMERO LAPERAL, M.ª DEL CARMEN	02071811V	122
LÁZARO MONTES, ELENA	50432500D	120
TOVAR GALLEDO, ADELAIDA	01089048K	119
SACRISTÁN MONTEAGUDO, FÁTIMA ESMERALDA	51324133R	118
SALGADO FONT, M.ª JULIA	13757398V	102
MORILLA GARCÍA, M.ª DEL CARMEN	31825298Z	100

Índice de abreviaturas:

N.º D.N.I.: Número del documento nacional de identidad.

10311 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se declara aprobado al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Administración, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Por Orden APU/1787/2003, de 9 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 1 de julio), fueron convocadas pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Titulado Superior de Administración y Titulado Medio de Administración, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho convenio.

La gestión de las citadas pruebas selectivas ha sido llevada a cabo por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, según Acuerdo de encomienda de gestión suscrito por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y la mencionada Subsecretaría, de fecha 21 de enero de 2003, hecho público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 3 de febrero de 2003 (B.O.E. del día 6).

Comprobada por el Ministerio de Justicia la documentación aportada por el aspirante que ha superado las pruebas selectivas, según lo dispuesto en la Base séptima de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el órgano de selección de las citadas pruebas selectivas y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 56 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, resuelve:

Primero.—Declarar aprobado en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Titulado Superior de Administración, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, al aspirante que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con indicación de la plaza que se le adjudica.

Segundo.—El aspirante aprobado cesará en la plaza que actualmente ocupa en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El cese será formalizado utilizando para ello el documento L.1.R., y será comunicado al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

El aspirante aprobado tomará posesión de la plaza que le ha sido adjudicada en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de la misma.

La toma de posesión se formalizará utilizando para ello el documento L.2.R., y será comunicado al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Cuando los actos de cese y toma de posesión señalados en los párrafos anteriores sean formalizados por la misma Autoridad, deberá utilizarse el documento L.3.R, y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones oficiales que se estén disfrutando, y los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado. El cómputo del plazo de toma de posesión del trabajador de baja por Incapacidad Temporal, se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Tercero.—Todas las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan, serán recogidas en el Contrato de trabajo mediante la correspondiente Diligencia, que pasará a formar parte integrante del mismo. Dicha Diligencia será realizada por el Ministerio donde radica la nueva plaza adjudicada al trabajador.

Cuarto.—Simultáneamente a la ocupación efectiva de la plaza por el aspirante aprobado, quedará extinguido el Contrato de trabajo del personal laboral interino que la estuviera desempeñando, en su caso.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante esta Secretaría General, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 25 de mayo de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Justicia, Defensa, Educación y Ciencia y Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Administración, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna

Relación de aspirantes aprobados y plazas que se les adjudican

Especialidad o actividad principal: Especialista en archivo de documentación

N.O.P.S.: 1. N.º DNI: 6.219.832. Apellidos y nombre: Cabezuelo Jiménez, Rosario. Código plaza: JS020. Ministerio: Justicia. Centro directivo/O.A.: D.G.R.A.J. Unidad administrativa: Audiencia Nacional. Provincia: Madrid. Localidad: Madrid.

10312 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se declara aprobados a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficios, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Por Orden APU/952/2003, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 22), fueron convocadas pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficios, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho convenio.

La gestión de las citadas pruebas selectivas ha sido llevada a cabo por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa según Acuerdo de encomienda de gestión suscrito por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y la mencionada Subsecretaría, de fecha 7 de noviembre de 2002, hecho público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 15 de noviembre de 2002 (B.O.E. del día 20).

Comprobada por el Ministerio de Defensa la documentación aportada por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, según lo dispuesto en la Base séptima de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el órgano de selección de las citadas pruebas selectivas y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 56 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, resuelve:

Primero.—Declarar aprobados en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficios, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con indicación de las plazas que se les adjudican y del personal laboral interino al que sustituyen.

Segundo.—Los aspirantes aprobados cesarán en la plaza que actualmente ocupan en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los ceses serán formalizados utilizando para ello el documento L.1.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Los aspirantes aprobados tomarán posesión de las plazas que les han sido adjudicadas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de la misma.

Las tomas de posesión se formalizarán utilizando para ello el documento L.2.R., y será comunicado al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Cuando los actos de cese y toma de posesión señalados en los párrafos anteriores sean formalizados por la misma Autoridad, deberá utilizarse el documento L.3.R, y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones oficiales que se estén disfrutando, y los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado. El cómputo del plazo de toma de posesión del trabajador de baja por Incapacidad Temporal, se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Tercero.—Todas las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan, serán recogidas en el Contrato de trabajo mediante la correspondiente Diligencia, que pasará a formar parte integrante del mismo. Dicha Diligencia será realizada por el Ministerio donde radica la nueva plaza adjudicada al trabajador.

Cuarto.—Simultáneamente a la ocupación efectiva de las plazas por los aspirantes aprobados, quedarán extinguidos, en su caso, los Contratos de trabajo del personal laboral interino que las estuvieran desempeñando.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante esta Secretaría General, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de mayo de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Interior, Defensa, Fomento, Administraciones Públicas, Medio Ambiente, Cultura, Educación y Ciencia, Economía y Hacienda, Justicia, Sanidad y Consumo, Trabajo y Asuntos Sociales y Directora General de la Función Pública.